CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2021
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Versión electrónica de la sentencia de veintiocho de septiembre del año	Sin registro
en curso, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de	7
la Nación en la presente controversia constitucional.	

Documental recibida a las once horas con treinta y un minutos del día de hoy, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

Vista la versión electrónica de la sentencia de cuenta, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró infundada la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Por otra parte, añádase al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica del presente proveído, de conformidad con el artículo 9² del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y por vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

¹Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. (...).

²Acuerdo General Plenario 8/2020

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2021

A efecto de realizar lo anterior, notifíquese el presente acuerdo y remítase la versión digitalizada del mismo y de la sentencia dictada en este asunto, a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN; cabe precisar que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo y de la sentencia, hace las veces del oficio de notificación 8490/2022 a la indicada Fiscalía, por lo que atendiendo a lo previsto en el artículo 16, fracciones I, II, III y IV³, del Acuerdo General 12/2014, dicha notificación se tendrá por realizada una vez que la documentación remitida se reciba en el repositorio correspondiente y se genere el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV. 9

³Acuerdo General Plenario 12/2014

Artículo 16. En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJN, específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción;

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaria de la SCJN responsable de la remisión electrónica;

III. Una vez que el servidor público del órgano jurisdiccional respectivo descargue los archivos recibidos y verifique que la documentación remitida coincida con la indicada en el acuse de envío, levantará la razón electrónica correspondiente, la que se reflejará en el documento denominado "acuse de recibo". Si el MINTERSCJN permite la descarga completa de los archivos anexos y éstos coinciden con lo precisado en el acuse de envío, así lo hará constar aquél en el acuse de recibo que corresponda mediante la razón electrónica conducente, oprimirá el botón denominado "recepción conforme", lo que generará mediante el uso de su FIREL, el acuse de recibo en el que consten las razones levantadas, y

IV. Si los referidos archivos no son descargables en su totalidad, no son legibles o no corresponden a los documentos indicados en el acuse de envío, así lo hará constar el personal del órgano jurisdiccional en el acuse de recibo, el cual hará las veces de la razón correspondiente, en la inteligencia de que deberá oprimir el botón denominado *"recepción con observaciones"*, lo que automáticamente remitirá el acuse de recibo a la SCJN.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 167347

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

ı ii ii ilaiile	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado	OIX	vigente
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2022T17:06:39Z / 03/11/2022T11:06:39-06:00	Estatus firma	OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	7b 0f 8d 85 c0 1f 56 36 8b 04 60 9a 0c 38 0e 1	2 3a 4b 33 1c d3 36 57 1d 69 13 90 1c a9 11 2a ee 7f 30	1a 59 58 73 66	35 50	5c 2d de d1
	31 cd 4c 7d 85 df 71 9b 68 e8 d2 04 00 47 77	46 c4 ff 78 41 03 2e 24 49 5c bf 0a 27 3f 5a e2 f8 65 5a 30	0 1c 77 e6 b7 f3	3f d9	a6 5c 40 bd
	3c 6e 29 7e a3 d3 e1 97 b3 41 c2 93 2d 7f be	ca 13 47 0c 0a 9d 91 53 7e 2d 19 c0 ba 33 a3 cc ae 69 99	of f2 67 30 5e	bb a0	7d 60 fa c5
	09 84 36 b3 09 67 af 62 d2 91 00 7f 3b b8 aa 1	17 5b 37 d7 f1 5e 78 f5 cb 75 a3 86 bb 8b b6 79 0d d5 5e	31 09 bf 7a 27/	36 85	8d a1 d3 ac
		f a0 d5 ce fb 4a 31 e3 15 0c 05 72 7b 56 4c 9c 74 65 67 0)8 99 9e 5b 94	a0 c6	4a 86 f5 17 2d
	de 2e 6e 4f a7 4b ff e6 b7 5a 12 00 4c 3f b4 d2	? 71 8d 2d 17 c2 17 c5 73 ed e5 26 35 78	$\mathcal{A} \bigcirc)$		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2022T17:06:40Z/03/11/2022T11:06:40-06:00	7		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2022T17:06:39Z / 03/11/2022T11:06:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
		5191088			
	Datos estampillados	D5FE01348222FFECF18B5EBB5AC372DFDFF9C816B5	E2C8C63357E	76531	D1C987A

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2022T22:37:19Z / 28/10/2022T17:37:19-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		e7 46 c3 9e 8b b5 07 39 13 7 49 60 20 34 69 d1 58 35 6				
		14 e9 35 fd ba b8 0e 1b a8 a8 5a 55 c2 90 96 f0 62 ec d9				
		92 cc 73 37 f0 4e 03 ce c4 ab b8 4d 96 b3 ae 59 1b 5c 36				
	fd 23 3c c8 79 bd 1b 5b 8f 05 79 44 90 d5 b4 58 d2 9a eb 03 c1 81 25 d2 27 28 4b 3c 26 9a bd 7b c1 78 a9 d9 4a c8 e7 49 e4 e8 aa 34 76					
	08 e7 45 37 5a 85 84 ab 4f e7 fe 8a c8 98 d6 35 eb 11 42 72 95 26 89 40 c7 35 a5 0e 93 60 70 bb 0f 43 09 9c 3b b1 33 a8 1f b2 13 db 48					
	64 b7 12 82 bc 0b fe 05 b0 2e 96 8f 9b 58 71 c	cb f9 a9 dc 70 e6 0c b0 3b 5b 97 df 55 98				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2022T22:37:20Z / 28/10/2022T17:37:20-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2022T22:37:19Z / 28/10/2022T17:37:19-05:00				
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5188126				
	Datos estampillados	CF7174D42041567B6C56CD1BC40AFF9BE120B73D3	8F3B1CEAA23E	BBFE7	5D93158	
	~ /					